

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 046

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150007200	LUIS CARLOS ALAZATE RIOS	<p><i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL</i></p>	<p><i>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i></p>	<p><i>UBALDO ALDEMAR PACHECO MACEA</i></p>	<p><i>NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.</i></p>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TRES (3) DE AGOSTO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 4, 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.

SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria